REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MIMINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No 0312

(17 de septiembre de 2024)

Por la cual se integra el Comité Local de Seguridad y salud en el Trabajo del Distrito de Tumaco.

La Inspectora de Trabajo y seguridad social de Tumaco, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 16 de 1997, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 71, parágrafo 2º del Decreto 1295 de 1994, señaló: "Créanse los comités locales de salud ocupacional en los municipios cuya densidad poblacional así lo requiera, los cuales se conformarán en la misma forma de los comités seccionales, y tendrán, en su respectiva jurisdicción las mismas funciones"

Que por su parte, el artículo 17 del Decreto Nacional 16 de 1997 dispuso que: "De conformidad con el Parágrafo 2º. del Artículo 71 del Decreto 1295 de 1994, se establecerán los Comités Locales de Salud Ocupacional, en los municipios donde exista Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en aquellos que se requieran a juicio del Comité Seccional de Salud Ocupacional, atendiendo las necesidades sociolaborales y la densidad poblacional.

Que el artículo 27 de la misma normativa señala respecto del período de los representantes, lo siguiente: "El período de los representantes de los empleadores, de los trabajadores, de las entidades administradoras de riesgos profesionales (...) será de dos (2) años".

Que la Ley 1562 de 2012 en su artículo primero estableció que, a partir de su entrada en vigor, la Salud ocupacional se entenderé como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, frente al llamado a participar del Comité Local de Seguridad y Salud en el Trabajo, los siguientes actores señalados en el artículo 17 del Decreto 16 de 1997, manifestaron su interés:

1. El jefe de la dirección municipal o distrital de salud, o quien haga sus veces o su delegado: Secretaría de Salud Tumaco
2. Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o su delegado: SENA Tumaco
3. Un representante de la junta de deportes, o quien haga sus veces: INDERTUMACO
4. Un representante de las entidades administradoras de riesgos profesionales, diferentes al Instituto de Seguros Sociales: ARL POSITIVA
5. Dos representantes de los trabajadores: COMITÉ ANTHOC HSA-ESE Y JUNTANZA POR LA VIDA Y POR LA PAZ
9. Dos representantes de los empleadores: CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, INVERSIONES MERCA Z SAS Y FUNDACIÓN TRANSFORMANDO COLOMBIA

10. Un representante de las instituciones de educación superior: UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE TUMACO
11. Un representante de las agremiaciones o sociedades científicas en cualquiera de las áreas de salud ocupacional: ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO y ESE HOSPITAL SAN ANDRES

Que una vez recibidas las respectivas comunicaciones se procede a la designación de los integrantes del Comité, para que cumplan con las funciones establecidas en el Artículo 16 del precitado Decreto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Integración: El Comité Local de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito de Tumaco, será integrado para un período institucional de dos (2) años por los siguientes miembros:

1. El inspector de trabajo y seguridad social de Tumaco

2. El alcalde del municipio o distrito, o su delegado

Secretario General del Distrito de Tumaco o quien haga sus veces.

3. El jefe de la dirección municipal o distrital de salud, o quien haga sus veces o su delegado.

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Yineth Masiel Ortiz Castillo	*Jose Axel Perlaza Arizala*
Secretaria de Salud Tumaco	*Secretaria de Salud Tumaco*

4. El Director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. o su delegado.

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Lady Katherine Palma Agudelo	
SENA TUMACO	

5. Un representante de la junta de deportes, o quien haga sus veces.

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Hames Enrique Castillo Ramos	
INDERTUMACO	

6. En Representación de las Administradores de Riesgos Laborales.

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Lídice Mariela Bolaños Enriquez	
ARL POSITIVA	

7. En representación de los trabajadores:

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Felipe Prado *COMITÉ ANTHOC HSA-ESE*	*Nini Ordoñez* *COMITÉ ANTHOC HSA-ESE*
Cielo del Socorro Araujo Villota *JUNTANZA POR LA VIDA Y POR LA PAZ*	

8. En representación de los empleadores:

PRINCIPAL	*SUPLENTE*
Rocio Alexandra Delgado Velasco *CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO*	*Richar Fernando Erazo Benavides* *CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO*
Marcela Castillo Rincón *INVERSIONES MERCA Z S.A.S.*	*Sara Yaneth Góngora Rodriguez* *INVERSIONES MERCA Z S.A.S.*
Martha Gisel Banguera Castillo *FUNDACIÓN TRANSFORMANDO COLOMBIA*	*Omar Ferrín Valencia* *FUNDACIÓN TRANSFORMANDO COLOMBIA*

9. En representación de instituciones de educación superior:

PRNCIPAL	*SUPLENTE*
Wilman Antonio Delgado Ávila *UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE TUMACO*	*Isabel Cruz Rincón* *UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE TUMACO*

10. En representación de agremiaciones o sociedades científicas

PRNCIPAL	*SUPLENTE*
Eidis Monica Rodriguez Quiñones *ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO*	*Diana Fernanda Vargas Escobar* *ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO*
Diana Constanza Segura Angulo *ESE HOSPITAL SAN ANDRES*	*Jaidy Edén Carabali* *ESE HOSPITAL SAN ANDRES*

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación: La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Tumaco, comunicará el contenido de la presente Resolución a las personas mencionadas en la misma.

ARTICULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir da la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 005 del 14 de septiembre del 2022 expedida por esta Inspección de Trabajo Municipal.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA MOLINA PATIÑO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TUMACO

Proyecto: Sandra M
Reviso C. Santa M
Aprobó: Santa M